



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**SOLICITUD DE TRÁMITE ALINEAMIENTO VIAL**

Día 14 Mes FEBRO Año 2025

EXP. ADM. PT-ALVI No. 000006/25

**PROPIETARIO DEL TERRENO / PREDIO.**

ALEJANDRO JAVIER REYES LOZANO

Nombre Completo ó Razón Social

**DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. (DEBERÁ PROPORCIONARSE UN DOMICILIO EN EL ESTADO)**

FRANCISCO FERNÁNDEZ TREVIÑO 209  
Calle / Avenida Número Exterior Número Interior

DISTRITO B-1 Y DISTRITO B-2 LEONES  
Entre Calles Colonia / Fraccionamiento

81-12-11-29-81  
Teléfono(s) Correo electrónico (email)

**APODERADO JURÍDICO Y/O REPRESENTANTE LEGAL. (Autorizados)**

(Obligatorio anexar: **Identificación Oficial con Fotografía y Poder General Certificado o Carta Poder Notariada**)

ALEJANDRO JAVIER REYES LOZANO 81-12-11-29-81  
Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno Teléfono

**INFORMACIÓN DEL TERRENO / PREDIO.**

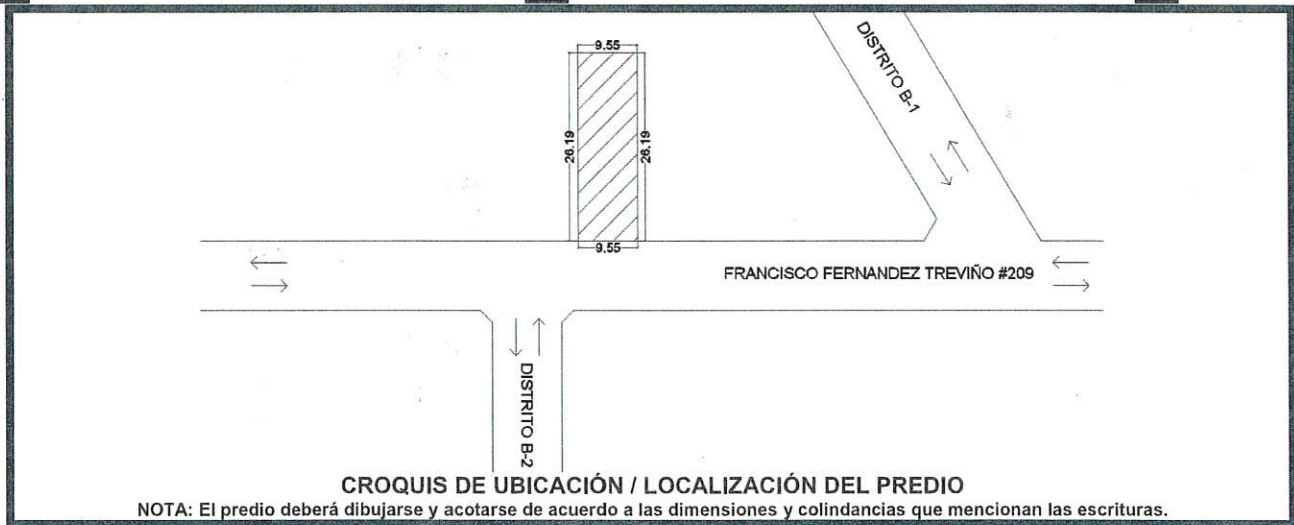
(70) 25 – 127 - 003  
Expediente(s) Catastral(es)

FRANCISCO FERNÁNDEZ TREVIÑO 209  
Calle / Avenida Número Exterior

DISTRITO B-1 Y DISTRITO B-2 LEONES  
Entre Calles Colonia / Fraccionamiento

**REQUERIDO PARA:**

Trámite de Desarrollo Compacto  Trámite De Integración de Distritos, Subcentros y Nuevos Desarrollos  OTRO



NOTA: El predio deberá dibujarse y acotarse de acuerdo a las dimensiones y colindancias que mencionan las escrituras.

**DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ANEXAR:**

<input type="checkbox"/>	Copias de Escrituras.
<input type="checkbox"/>	Copia de la Credencial de Elector del propietario del predio (para persona moral anexar acta constitutiva e identificación del representante legal).
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago del Predial (al corriente).

Presentar 2 Formatos en original e impresión doble cara.

**Carta Poder Simple** (en caso de NO acudir el propietario a realizar el trámite).

Llenar a máquina o letra de molde legible, mayúsculas, tinta negra (**NO tinta de gel**). Firmas autógrafas originales.

No tachaduras, enmendaduras, reducciones o cualquier otra modificación que altere el formato oficial.

Cuando el predio se encuentre fuera de un fraccionamiento autorizado, deberá presentar un plano de antecedente, con sellos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio o de Catastro, que generalmente son planos de subdivisiones o parcelaciones donde dio origen el predio en cuestión.

## FUNDAMENTO JURÍDICO.

Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey (Arts. 20, 64 BIS I, 125, 130). Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León (Arts. 237 fracción II y 354 fracción II, transitorios segundo y tercero). Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León (271 fracción II inciso b), 280 fracción V y 287 fracción I). Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, (Arts. 4 fracción III, 57 segundo párrafo, 155 fracción XI). Ley de Hacienda para los Municipios (Arts. 52,52 BIS fracción IX). Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025. Con fundamento en lo establecido en los artículos 86, 89, 90, 91 y 94, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**IMPORTANTE:** Esta Información está supeditada a los cambios y/o reformas a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, así como de cualquier otra disposición legal aplicable que la modifique, por tanto, su vigencia subsistirá, mientras no se modifiquen dichas disposiciones.

## DECLARACIÓN BAJO PROTESTA.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados y documentos anexados en esta solicitud son ciertos, completos, originales y corresponden al trámite solicitado; quedo enterado que en caso de no ser veraz me haré acreedor a las sanciones administrativas establecidas en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y demás sanciones aplicables por incurrir en el delito de falsedad de declaraciones, en informes dados a una autoridad, establecido en el artículo 249 fracción I, III y IV del Código Penal vigente en el Estado de Nuevo León, la cual se sanciona con prisión de 4 a 8 años.

Firma del Propietario del Terreno / Predio

Firma del Representante Legal (Poder Notariado)

## RESOLUCIÓN DEL ALINEAMIENTO VIAL

PLANO DONDE SE SEÑALA EL ALINEAMIENTO VIAL PREVISTO

Delegación: \_\_\_\_\_ Distrito: \_\_\_\_\_

Circulo Mercantil

Respetar límite de propiedad de acuerdo a escrituras

Districto B-1

Francisco Fernández Treviño

Gobierno de Monterrey 2024 - 2027

En los estudios de Vialidad NO se prevé la modificación de los alineamientos de tramo de la Vía Pública con la que colinda el Predio.

Monterrey, N.L., a 15 de ENE de 2025

ING. FERNANDO GUTIERREZ MORENO  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Vo. Bo.: CDVR / RGO / GMHR

El trazo de algunas de las vialidades propuestas, es indicativo, ya que éste podrá cambiar de acuerdo a las características físicas existentes en cada una de las zonas en donde se ubiquen  
(Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025)

## NOTA ACLARATORIA.

La presente solicitud no prejuzga sobre los derechos de propiedad de los bienes muebles e inmuebles a que se hace referencia, ni constituye autorización, permiso o licencia para realizar la actividad solicitada; tampoco obliga a la Autoridad Municipal a otorgar la autorización gestionada o a conferirla en las condiciones solicitadas, ya que con base en los datos y documentos proporcionados se realizará la inspección y el dictamen de factibilidad correspondiente. La presentación completa de todos los requisitos y documentos requeridos para el trámite, así como también de aquellos que son opcionales (fotos, planos digitalizados) auxiliará a la Autoridad para que resuelva en menor tiempo del establecido en la Ley.